

ACUERDO DE CONCEJO N°062-2022/MLV

La Victoria, 3 de agosto de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO: en sesión ordinaria virtual de Concejo del 27 de julio de 2022, el dictamen conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y de Servicios de Administración Tributaria y de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las atribuciones y competencias del Alcalde, señalado en el Reglamento de Organización y Funciones -ROF-, aprobado con Ordenanza N°297/MLV y sus modificatorias N°311/MLV y 320/MLV en el numeral 12 del artículo 12, que establece que las atribuciones del Alcalde es celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, el artículo 36° de la acotada norma establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia local;

Asimismo, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en su numeral 3 que los convenios de colaboración, las entidades mediante sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; lo expuesto es en concordancia con la Ordenanza N°325/MLV que regula el comercio ambulante en los espacios públicos regulados en el distrito de La Victoria y promueve su formalización;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°025-2021/MLV se aprobó la suscripción del Asociación de Comerciantes Autónomos Golosineros de La Victoria – ACAGOVIC -;

Que, la Asociación de Comerciantes Autónomos Golosineros de La Victoria – ACAGOVIC, propone la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación con la Municipalidad de La Victoria;

Que, mediante el Informe N°100-2022-GDE/MLV la Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe N°212-2022-SGCIM-GDE/MLV la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados, luego de analizar la solicitud de la Asociación de Comerciantes Autónomos Golosineros de La Victoria – ACAGOVIC, opinan viable aprobar la adenda al convenio de cooperación;

Que, a través del Informe N°133-2022-SGPM-GPP/MLV la Subgerencia de Planificación y Modernización opina de manera favorable respecto a la aprobación de la adenda al convenio que sustenta la Gerencia de Desarrollo Económico, toda vez que tiene como objeto establecer la colaboración mutua entre la municipalidad y la asociación como aliados estratégicos, a fin de contribuir con la ejecución, actividades y medidas conjuntas en el distrito de La Victoria; asimismo, la propuesta se enmarca dentro del Plan Estratégico Institucional 2018-204 Objetivo Estratégico Institucional –OEI.2-, promover los niveles de competitividad económica en el distrito de La Victoria;

Que, por el Informe N°344-2022-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable respecto a la suscripción de la adenda al convenio de cooperación con la Asociación de Comerciantes Autónomos Golosineros de La Victoria – ACAGOVIC; opinión que es compartida por la Gerencia Municipal a través del proveído N°2184-2022-GM/MLV;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de Concejo del 27 de julio de 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo primero. - Aprobar la adenda al Convenio de Cooperación con la Asociación de Comerciantes Autónomos Golosineros de La Victoria – ACAGOVIC, autorizando al señor Alcalde su suscripción;

Artículo segundo. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados realicen las coordinaciones pertinentes para la suscripción de la adenda que indica el artículo primero; así como el cumplimiento de lo acordado, y a las demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Julian Rafael Corvacho Becerra
Secretario General (e)

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE